



PLIEGO TIPO DE SERVICIOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: C-4317-24/D-2201

OBJETO: SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE AUTOCAD

Pliego tipo adaptado a los Informes de Abogacía del Estado:

- 244/2023
- 245/2023





1.	CONVOCATORIA	4	
2.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN	4	
3.	OBJETO	5	
4.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5	
5.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6	
7.	REVISIÓN DE PRECIOS	7	
8.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	7	
9.	VISITA	9	
10.	TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	9	
11.	CONDICIONES DE PARTICIPACION	9	
12.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	11	
	12.1. CARÁCTER ELECTRÓNICO 12.2. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 12.2.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA	12	12
	12.2.2. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR		
	12.2.3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS		
13.	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LAS OFERTAS	19	
	13.1.DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA	20	
	13.2.1. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR		
14.	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE ADJUDICACIÓN	21	
15.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	21	
16.	INFORMACIÓN ADICIONAL	21	
	16.1.PAGOS	21	
	16.3. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
	16.4. GARANTÍAS Y SEGUROS	24	
	16.4.1. GARANTÍA PROVISIONAL		24
	16.4.2. GARANTÍA DEFINITIVA		25
	16.4.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO DE RESPONSA PROFESIONAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDIOAMBIENT		
			∠0
	16.5.MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
	16.6.PENALIDADES	26	





	16.7. CESIÓN DEL CONTRATO	26
	16.8. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA	
	16.9. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	29
	16.10. PREVENCION DE RIESGOS PENALES	
17.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	31
	17.1. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
18.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	32
AN	EXO I	33
AN	EXO II	48
AN	EXO III	50
AN	EXO IV	54
AN]	EXO V	55
AN	EXO VI	57
AN	EXO VII	58
AN	EXO VIII	59
A NII	EYO IY	61





1. CONVOCATORIA

HUNOSA convoca licitación pública sobre el asunto de referencia.

El procedimiento de adjudicación es el establecido en el **Apartado XI del Cuadro de Características, Anexo I.**

En caso de estar interesados en participar en esta licitación, las Bases de contratación, compuestas por este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, están a disposición de los interesados en la página *Web* de HUNOSA, www.hunosa.es (Perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Estado).

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

Esta licitación se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas de la licitación. En lo no previsto en los documentos anteriores, y con carácter supletorio, se aplicarán por este orden: Los artículos 321 y 322, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y la Instrucción General de Contratación de HUNOSA, el Pliego de bases prevención de riesgos para empresas contratadas y subcontratadas (Servicios y Obras no mineras ni de construcción), así como por las Condiciones Generales de Ejecución de los contratos de Servicios aprobados por HUNOSA.

Los contratos que celebre HUNOSA de conformidad con la IGC tendrán naturaleza privada. El régimen jurídico de estos contratos será el siguiente:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirán por la Instrucción General de Contratación de HUNOSA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 321.5 de la LCSP, las decisiones que adopte HUNOSA en relación con la preparación y adjudicación de los contratos serán susceptibles de recurso según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).

Es competente para conocer del recurso la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI), como entidad pública de la que directa e inmediatamente depende HUNOSA.

b) En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirán por el derecho privado según lo establecido en el artículo 322 de la LCSP, si bien la responsabilidad del contratista en el





contrato de servicios consistentes en la redacción de un proyecto de obra se exigirá conforme al artículo 314 de la LCSP.

Las decisiones que adopte HUNOSA en relación con la ejecución de los contratos quedarán sometidas a la Jurisdicción Civil.

Para cuantas discrepancias puedan surgir en la interpretación del Contrato, las partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Oviedo.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual está constituida en este orden, por:

- 1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y su Cuadro de Características.
- 2. El documento administrativo de formalización del contrato.
- 3. Las Condiciones Generales de Ejecución de los contratos de Servicios de HUNOSA.

3. OBJETO

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el **Apartado II del Cuadro de Características, Anexo I,** en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como en las modificaciones que en su caso puedan aprobarse.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.





El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **Apartado VI del Cuadro de Características, Anexo I**, del presente Pliego, el cual se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, calculados para su determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.

En los contratos en que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados, a partir del convenio laboral de referencia.

Asimismo, su desglose y la distribución por anualidades, vendrá previsto en el **Apartado VI del Cuadro de Características, Anexo I del presente Pliego.**

Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El presupuesto base de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, de acuerdo con los precios de mercado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, calculado de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, al que se remite el apartado 4.6.10 de la IGC de HUNOSA, es el establecido en el **Apartado VII del Cuadro de Características, Anexo I.**

6. DIVISIÓN EN LOTES

Si así se señala en el **Apartado III del Cuadro de Características, Anexo I,** existirá la posibilidad de licitar por lotes. Se indicarán igualmente los criterios a tener en cuenta para las limitaciones en la adjudicación de los mismos. Salvo en aquellos casos en que se disponga lo contrario, todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada uno de los lotes en los que se divida el objeto del contrato.

No se limita el número de lotes al que pueden presentarse los licitadores, salvo que esta circunstancia se indique en el **Apartado III del Cuadro de Características, Anexo I.**

No se limita el número de lotes que puedan ser adjudicados a un mismo licitador, salvo que tal circunstancia se indique en el **Apartado III del Cuadro de Características, Anexo I.**





7. REVISIÓN DE PRECIOS

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los art. 103 a 105 de la LCSP, así como los artículos 104 a 106 del RGLCAP. En el **Apartado VIII del Cuadro de Características, Anexo I,** se indican las condiciones de revisión de precios aplicables al contrato.

Para los contratos de transporte, y en virtud del artículo 38 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, el cual regula el régimen jurídico aplicable a la revisión del precio del transporte por carretera en función de la variación del precio del combustible, en los transportes por carretera, cuando el precio del combustible hubiese variado entre el día de celebración del contrato y el momento de realizarse el transporte, el porteador, así como HUNOSA, incrementarán o reducirán, en su caso, el precio inicialmente pactado en la cuantía que resulte de aplicar los criterios o fórmulas que, en cada momento, tenga establecidos la Administración en las correspondientes condiciones generales de contratación del transporte de mercancías por carretera.

La variación respecto del precio inicialmente pactado se reflejará en la factura de manera desglosada.

Dichos criterios o fórmulas deberán basarse en la repercusión que la partida de combustible tenga sobre la estructura de costes de los vehículos de transporte de mercancías.

La previsión señalada anteriormente estará condicionada a que el precio del combustible hubiera experimentado una variación igual o superior al 5 por ciento.

En los contratos de transporte continuado se aplicarán de forma automática los incrementos o reducciones determinados por la aplicación de los anteriores criterios o fórmulas con carácter trimestral en relación con el precio inicialmente pactado, salvo que se pacte otra periodicidad menor. El precio de partida y la primera revisión que se efectúe por este concepto en los contratos, serán los indicados en el Apartado VIII del Cuadro de Características, Anexo I.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será el que figura en el **Apartado IX del Cuadro de Características, Anexo I,** o el que se determine en la adjudicación del contrato, estableciendo a su vez, la existencia o no de plazos parciales, y en este último caso, se fijarán los previstos en el programa de trabajo.





El cómputo del plazo se iniciará a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el **Apartado IX del Cuadro de Características, Anexo I.**

Los plazos parciales, si los hubiere, que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

No cabe ampliación, ni prórroga del plazo de ejecución del contrato cuando su duración ya haya expirado.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total.

La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la **Apartado XX del Cuadro de Características, del Anexo I**.

En el **Apartado IX del Cuadro de Características, Anexo I,** se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato. Se podrán prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en la Instrucción General de Contratación de HUNOSA.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio





de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El contrato se ejecutará en el lugar indicado en el mismo **Apartado IX del Cuadro de Características, Anexo I.**

9. VISITA

Su obligatoriedad o no para la ejecución del contrato, vendrá estipulada en el **Apartado X del Cuadro de Características, Anexo I.**

10. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Será el previsto en el Apartado XI del Cuadro de Características, Anexo I.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACION

11.1. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

En aquellos casos en los que se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

11.2. Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada





organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

11.3. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

11.4. En lo relativo a las uniones temporales de empresarios se actuará bajo lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores que concurran en UTE deberán presentar una declaración responsable, según **ANEXO VII**. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

11.5. Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.





- 11.6. La presentación de la proposición supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del contenido de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas.
- 11.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas al cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar con la Administración deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1. CARÁCTER ELECTRÓNICO

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria están a disposición de los interesados en la página *Web* de HUNOSA, <u>www.hunosa.es</u> (Perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Estado).

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I.** Las ofertas deberán enviarse a través del Portal del Licitador de HUNOSA. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo, ni a través de los medios descritos.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del citado Portal. El **Anexo IX** del presente pliego recoge una breve guía del funcionamiento de la Plataforma de Licitación Electrónica de HUNOSA:

- Requerimientos técnicos necesarios
- Registro y alta en el sistema
- Aplicación de escritorio
- Envío de ofertas
- Notificaciones electrónicas
- Soporte técnico

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente, a los efectos de la correcta utilización de la Plataforma de Licitación de HUNOSA, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma. Asimismo, y ante cualquier dificultad técnica que surja de la utilización del citado Portal, deberán acudir al Soporte técnico indicado en el **Anexo IX** del presente Pliego.





12.2. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se presentarán uno, dos o tres archivos o sobres electrónicos, en función de los criterios de adjudicación a tener en cuenta, de acuerdo con el **Apartado XII del Cuadro de Características**, **Anexo I**, cada uno de ellos con el contenido establecido en dicho Apartado.

Es imprescindible presentar las ofertas fechadas y firmadas por el representante legal de la empresa o persona autorizada.

Toda la documentación deberá ser presentada en español. En caso de que se presentara algún documento en otro idioma, este deberá venir acompañado de traducción jurada en español. Las ofertas que no cumplan este requisito podrán ser descartadas, salvo que se trate de idiomas conocidos por todos los integrantes de la mesa de contratación.

La documentación presentada debe contar con la apostilla del XII Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961, por el que se suprime la exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros que deban surtir efectos en otro país firmante del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del requisito de traducción jurada, exigida en el párrafo anterior, que permita analizar adecuadamente su contenido.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores, tachaduras y enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

12.2.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA

Los licitadores deberán acreditar su personalidad y capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica, según los requisitos recogidos a continuación, en el presente apartado.

La forma en la que debe ser acreditada la personalidad y capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica se indicará en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I,** pudiendo ser acreditada de dos formas:

1- Mediante declaración responsable.

Para ello presentarán cumplimentado el modelo previsto en el **ANEXO II** del PCAP, el cual constituye el modelo de declaración responsable aceptado por HUNOSA para la acreditación de la personalidad y capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica, según los requisitos recogidos en el presente pliego, que deberá ser firmado por el representante legal de la empresa e incorporado al correspondiente sobre del procedimiento de contratación.





La aceptación de este documento supone que la empresa licitadora cumple íntegramente con los requisitos de capacidad y personalidad jurídica y solvencia económica, financiera y técnica descritos en el presente pliego.

Los licitadores que concurran en UTE deberán presentar un solo ejemplar de la declaración responsable (ANEXO II) cumplimentada con los datos de las empresas que la compongan y debidamente firmada por sus representantes legales.

Si el contrato está dividido, en lotes y los criterios de selección varían de un lote a otro, la declaración responsable deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección).

En este caso la presentación de la documentación que se indica a continuación en el presente apartado, se exigirá, según todo lo dispuesto en el presente pliego, <u>únicamente</u> a la empresa cuya oferta sea considerada la mejor relación calidad-precio por parte de la Mesa de Contratación, concediéndose a tal efecto 10 días hábiles desde la comunicación por escrito. En caso de no aportar la documentación solicitada en el plazo previsto, o que esta no acreditase los requisitos exigidos en el presente pliego, la empresa quedará excluida, solicitándose la documentación a la empresa que, según el orden de prelación establecido por la Mesa de Contratación, cuya oferta hubiera sido considerada la siguiente con mejor relación calidad-precio.

También deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo previsto en el **ANEXO VII** del PCAP, en caso de concurrir en UTE.

2- Mediante la presentación de la documentación relacionada a continuación.

12.2.1.1. PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA DEL EMPRESARIO

12.2.1.1.1. ESCRITURA O DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS O ACTA FUNDACIONAL

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos





que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

12.2.1.1.2. PODER BASTANTE DEL REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DEL LICITADOR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las personas jurídicas deberán presentar poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito en el Registro Mercantil. Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su representación. En caso de que se opte por la presentación del certificado de inscripción en el ROLECSP, de acuerdo con la Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), además del certificado de inscripción en este registro, deberá presentarse declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el mismo no han experimentado variación alguna.

12.2.1.1.3. D.N.I. DEL LICITADOR O DE SU REPRESENTANTE/S

DNI del licitador o su representante si es persona física, o documento equivalente en caso de extranjeros o su pasaporte (artículo 21 del RGLCAP).

12.2.1.1.4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar se realizará mediante declaración responsable. (ANEXO III)





12.2.1.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

12.2.1.2.1 IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO: CUENTAS ANUALES

El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe que será como mínimo el recogido en el **Apartado XIII del Cuadro de Características**, **Anexo I** del presente Pliego.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales (1) aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, aportando documento de depósito de cuentas (2) y certificación de huella electrónica (3), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. (1,2 y 3 en el formato del Registro Mercantil).

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su importe neto de la cifra de negocios anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

12.2.1.2.2. SEGURO DE INDEMNIZACION POR RIESGOS PROFESIONALES

Para los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por el importe indicado en el **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I**, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

12.2.1.3. SOLVENCIA TÉCNICA

El **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I** del presente Pliego recoge los requisitos exigidos para la acreditación de la solvencia técnica, según el detalle siguiente:





12.2.1.3.1. RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES.

Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I.**

Para su acreditación, se incluirá una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas de ejecución, destinatario público o privado de los servicios y breve descripción de los mismos.

La acreditación de los servicios relacionados se deberá efectuar mediante certificados de buena ejecución de los servicios relacionados, expedidos y visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

12.2.1.3.2. RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARTICIPANTE EN EL CONTRATO

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I**

12.2.1.4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Adicionalmente, deberán de aportar la siguiente documentación:

12.2.1.4.2. CERTIFICADO HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con los servicios tributarios de la comunidad en la que radica el domicilio social de la empresa.

12.2.1.4.3. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Acreditación de hallarse al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o certificado de estar al corriente de los pagos con los servicios tributarios del principado de Asturias o Comunidad Autónoma correspondiente. En caso de estar exento es necesario acreditar formalmente esta circunstancia.





12.2.1.4.4. RETRIBUCIONES CON EL PERSONAL

Declaración responsable de estar al corriente de pago por todo concepto de las retribuciones con su personal.

12.2.1.4.5. SUBCONTRATACIÓN

Indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando las partidas y el porcentaje que suponen, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas.

En caso de que el porcentaje a subcontratar sea cero deberán indicarlo igualmente.

El **Apartado XVIII del Cuadro de Características, Anexo I,** recoge aquellos trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutados directamente por el propio licitador o por una de las empresas de la UTE, en su caso.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71, así como los documentos recogidos en el Pliego de bases de prevención de riesgos para empresas contratadas y subcontratadas (Servicios y Obras no mineras ni de construcción).

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

12.2.1.4.6. DECLARACION DE VERACIDAD DOCUMENTAL

El legal representante de la contratista, deberá aportar una declaración responsable según modelo **ANEXO IV** en la que se especifique que el íntegro contenido de la documentación aportada se ajusta a la realidad y se corresponde con su original, que es veraz, sin que haya sufrido modificación alguna y que realiza esa manifestación bajo su total conocimiento de que de no resultar cierta su declaración, incurriría en





ilícito penal, que acarrearía las responsabilidades civiles y penales derivadas del mismo.

12.2.1.5. HABILITACIONES ESPECÍFICAS

Se estará a lo dispuesto en el Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I.

12.2.1.6. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

Se estará a lo dispuesto en el Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I.

12.2.2. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR

Si los hubiere, el detalle de los mismos se recogerá en el **Apartado XII del Cuadro de Características**, **Anexo I**.

12.2.3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Si los hubiere, el detalle de los mismos se recogerá en el **Apartado XII del Cuadro de Características**, **Anexo I**.

A los efectos de realizar la consiguiente valoración de la proposición económica, se considerarán los importes de todas las ofertas económicas admitidas (IVA no incluido), es decir, no descartadas por poseer un importe anormalmente bajo o por exceder el presupuesto base de licitación.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas, que, en su conjunto, se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurra un solo licitador, Cuando concurra un solo licitador, si es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurran dos licitadores, si es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media





sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se produjera tal circunstancia (ofertas desproporcionadas o temerarias), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes realizados por el departamento peticionario o comité de expertos, si los hubiere, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados o anormales, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

No se aceptará ninguna oferta cuyos precios se encuentren por debajo de los costes salariales establecidos en el convenio colectivo que sea de aplicación al personal utilizado en el mismo, y que no puedan soportar con garantía todos los recursos necesarios para el servicio.

13. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LAS OFERTAS

Podrán ser excluidos los licitadores cuyos sobres o archivos electrónicos no cumplan con las formalidades señaladas.

HUNOSA rechazará aquellas proposiciones cuyo contenido no se atenga a lo expresado en la cláusula 12 precedente, siempre que la falta no sea subsanable, o cuando, concedido el trámite de subsanación, la deficiencia no sea corregida.

Se establece la prohibición de incluir en los sobres o archivos electrónicos información o documentos que han de integrarse en otros sobres. Esta inclusión dará lugar a la exclusión de la licitación.





Para aquellos errores u omisiones subsanables en los que pudieran incurrir los licitadores, HUNOSA les trasladará dicha circunstancia de forma que se posibilite la subsanación de los mismos.

Si se trata de errores materiales meramente formales quedará a juicio de la Mesa de Contratación salvar los mismos o requerir su subsanación.

En caso de ser obligatoria la visita, si se prevé en el **Apartado X del Cuadro de Características**, **Anexo I**, y las empresas licitadoras incumplen con la obligación, serán excluidas del proceso de licitación.

13.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA

Serán excluidas del proceso las ofertas que no presenten completa y con las debidas formalidades, en el momento requerido según se indica en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I,** la documentación detallada en el apartado 12.2.1, sin perjuicio de la subsanación cuando corresponda.

13.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En atención al criterio de adjudicación que se aplique al presente pliego, según lo previsto en el **Apartado XVI del Cuadro de Características, Anexo I,** serán excluidas aquellas ofertas que:

13.2.1. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR

- No supere los límites de suficiencia técnica si los hubiere.
- No presenten completa y con las debidas formalidades la documentación detallada en el **Apartado XXIV del Cuadro de Características**, **Anexo I**, sin perjuicio de la subsanación, cuando corresponda.
- Incluya datos de la oferta económica objeto de esta licitación.

13.2.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

- Superen el presupuesto base de licitación sin IVA, recogido en el, **Apartado VI del Cuadro de Características**, **Anexo I**.
- No presenten completa y con las debidas formalidades la documentación detallada en el **Apartado XXV del Cuadro de Características**, **Anexo I**, sin perjuicio de la subsanación, cuando corresponda.
- Presenten una oferta anormalmente baja, que se entienda que no pueda ser cumplida, según los criterios dispuestos en el apartado 12.2.3 del presente Pliego.





14. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

En primer lugar, se valorarán aquellos criterios que dependan de un juicio de valor. En el **Apartado XVI del Cuadro de Características, Anexo I**, se indica la puntuación máxima asignada a esta fase y se detallan, desglosados por puntuaciones parciales, los criterios que serán objeto de valoración, todo ello en relación con el **Apartado XXIV del Cuadro de Características, Anexo I**, en su caso.

En el **Apartado XVI del Cuadro de Características, Anexo I,** se indica, en su caso, la puntuación mínima que debe alcanzar una proposición en cuanto a los criterios sometidos a juicio de valor para pasar a la segunda fase.

A continuación, se valorarán los criterios evaluables de forma automática o que dependan de la aplicación de una fórmula matemática. En el **Apartado XVI del Cuadro de Características**, **Anexo I**, se indican el número de puntos atribuidos a esta fase. En caso de que además del precio, sean objeto de valoración otros criterios distintos se detallarán en el mismo apartado, con indicación de la fórmula de aplicación para obtener la puntuación de forma automática. Se detallarán los extremos en el **Apartado XXV del Cuadro de Características**, **Anexo I**.

La adjudicación del contrato se efectuará en atención de lo previsto en el **Apartado XVI** del Cuadro de Características, Anexo I.

Se establece un plazo máximo para la adjudicación de dos meses a contar desde la apertura de la oferta económica.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cuando así se establezcan, tanto el contratista, como sus subcontratistas, deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y laboral, señaladas en el **Apartado XVII del Cuadro de Características**.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de las penalidades establecidas en el **Apartado XX del Cuadro de Características.**

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

16.1. PAGOS

El pago de la factura se realizará a 30 días fecha factura.





16.2. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Vendrá recogido en el **Apartado XIV del Cuadro de Características, Anexo I**, si para la para la ejecución del contrato es necesario el acceso de datos de carácter personal por parte del contratista.

De resultar necesaria esta cesión de datos personales, el contrato que se formalice recogerá clausulado especifico relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

16.3. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato por HUNOSA se requerirá al adjudicatario que, en el plazo máximo de diez días hábiles, cinco en caso de urgencia, desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación, preceptiva para la firma del contrato:

- i. Datos identificativos de las personas firmantes del contrato.
- ii. Escritura de apoderamiento suficiente de las personas arriba indicadas.
- iii. Interlocutor válido.
- iv. Garantía definitiva por el importe establecido en el PCAP.
- v. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, si procede, por el valor que se establezca en el presente pliego y documento de encontrarse en vigor, así como justificante bancario de encontrarse al corriente de pago.
- vi. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil medioambiental, si procede, por el valor que se establezca en el presente pliego y documento de encontrarse en vigor, así como justificante bancario de encontrarse al corriente de pago.
- vii. La información relativa a la subcontratación exigida en el apartado 12.2.1.4.4. El contratista principal deberá notificar por escrito a HUNOSA cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- viii. Ficha de datos del proveedor debidamente cumplimentada, así como documentación requerida en la misma





- ix. Plan de seguridad y salud, si procede.
- x. Nombramiento director responsable de los trabajos ante el órgano competente, si procede.
- xi. Aquella otra documentación recogida en los pliegos como obligatoria en esta fase.
- xii. En el caso de que alguno de los documentos que se citan a continuación haya perdido su vigencia desde la verificación por parte de la Mesa de Contratación, de la documentación requerida para la acreditación de la solvencia del contratista, actualización de los mismos:
 - A. Certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - B. Certificado específico de la Administración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (solicitud y emisión de certificaciones tributarias solicitud de contratistas y subcontratistas) de acuerdo con el artículo 43.1.f, de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - C. Certificado de encontrarse al corriente en el pago por todo concepto de las retribuciones del personal según modelo normalizado.
 - D. Certificado de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma correspondiente a su domicilio fiscal.

Tras la adjudicación se formalizará un contrato con la empresa que resulte adjudicataria, en los términos descritos en la Instrucción General de Contratación de HUNOSA. El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

El contratista estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados en su caso para su





ejecución sucesiva. Igualmente, el contratista deberá proceder a ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Serán por cuenta del contratista los medios personales, materiales y de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización del contrato, por lo que deberá contar con los permisos y licencias propios del negocio que sean precisos y cumplir los requisitos que para cada caso se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las prestaciones ofertadas. Deberá abonar los tributos estatales o locales propios del negocio.

El adjudicatario deberá designar un delegado, con los debidos conocimientos y poderes del contratista para adoptar resoluciones en el momento, velando para que el contrato sea llevado a cabo perfectamente y que será el interlocutor válido e inmediato con la entidad contratante.

El servicio se prestará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos rectores de la contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

16.4. GARANTÍAS Y SEGUROS

Vendrá establecida la exigibilidad en el **Apartado XV del Cuadro de Características**, **Anexo I,** así como el importe de los mismos.

16.4.1. GARANTÍA PROVISIONAL

Cuando se exija garantía provisional, la justificación de las razones por la que se estima procedente su exigencia para ese contrato en concreto, vendrán establecidas en el **Apartado XV del Cuadro de Características, Anexo I.**

La garantía provisional se constituirá en alguna de las formas establecidas en las letras a) y b) del artículo 106.3 de la LCSP, complementados por los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación del contrato y del cumplimiento, por aquél cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, de las obligaciones impuestas por el art. 150.2 de la LCSP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será





retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación (art. 106.4 de la LCSP).

16.4.2. GARANTÍA DEFINITIVA

Las garantías definitivas podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo. Deberá efectuarse en la cuenta ES60 3059 0001 1311 3217 6023 indicando la referencia del contrato y el número de NIF del licitador.
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. (Según modelo **Anexo V**).
- c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada (Según modelo **Anexo VI**).

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.
- De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la LCSP.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a HUNOSA por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él se establezca.
- La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.





16.4.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario, para la formalización del contrato, deberá constituir Póliza de Responsabilidad Civil o en su caso, Póliza de Responsabilidad Profesional, por el importe establecido en el **Apartado XV del Cuadro de Características, Anexo I.**

Su acreditación se realizará con anterioridad a la formalización del contrato, mediante entrega de copia de la póliza correspondiente y del documento bancario de su pago.

La póliza de responsabilidad civil responderá de los daños y perjuicios, personales o materiales, ocasionados a terceros.

HUNOSA se reserva la posibilidad de rechazar dicha póliza si no se atiene a los requisitos expresados.

16.5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Se estará a lo dispuesto en el Apartado XIX del Cuadro de Características, Anexo I.

16.6. PENALIDADES

El **Apartado XX del Cuadro de Características, Anexo I,** indicará si se establecen penalidades, por demora, incumplimiento, cumplimiento defectuoso u otras posibles que se puedan imponer. Entendiéndose por cada una de ellas lo siguiente:

- Demora en la ejecución: cuando el contratista no cumple el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales si los hubiera.
- Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: incumplimiento defectuoso del contrato o cuando se incumplen los compromisos o condiciones especiales de ejecución, o bien la adscripción de los medios que se hubiesen exigido.

16.7. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá ceder sus derechos a un tercero bajo los siguientes requisitos:

- a) El órgano de contratación debe autorizar la cesión de forma previa y expresa
- b) El cedente deberá tener ejecutado al menos un 20% del importe del contrato, o haber transcurrido una quinta parte de la duración prevista del mismo, sin incluir prórrogas
- c) El cesionario debe cumplir con tofos los requisitos de solvencia exigidos al cedente
- d) La cesión debe formalizarse en documento público





16.8. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- 1. El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, de seguridad e higiene, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo sin que, en ningún caso, este tipo de contrato suponga la existencia de relación laboral entre HUNOSA y el contratista.
- 2. Cuando el convenio colectivo de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, el empresario queda obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda al nuevo contratista.
- 3. El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para HUNOSA.
- 4. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra HUNOSA ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, el contratista indemnizará a HUNOSA por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, o por perjuicios que se irroguen a HUNOSA por cualquier causa.
- 5. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [en aquellos casos en los que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de HUNOSA del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a HUNOSA.
- 6. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de





Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- 7. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 8. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de HUNOSA. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 9. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a HUNOSA, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y HUNOSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del serviciocontratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con HUNOSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a HUNOSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - 10. A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de HUNOSA. A tal fin, los empleados o responsables de HUNOSA deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.





16.9. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios, son incorporados en tratamientos responsabilidad de HUNOSA. Estos datos son recogidos y tratados por HUNOSA con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego por parte del adjudicatario, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-. Respetará además lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa sobre protección de datos personales vigente en cada momento. La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa de contratación del sector público, y en su caso, para gestionar el contrato, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y a otras administraciones o a terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a HUNOSA, Avenida de Galicia, 44, 33005 Oviedo o a través de la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@hunosa.es

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid o a través de su Sede Electrónica: sedeagpd.es.

a) Tratamiento de los datos personales de los licitadores

HUNOSA tratará los datos personales facilitados por los licitadores con la finalidad de gestionar el presente procedimiento de contratación, así como para la formalización, ejecución y control de los Contratos que del mismo se deriven. La base legal que legitima dicho tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones impuestas a HUNOSA por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la aplicación de medidas precontractuales respecto de los licitadores que participen en el





procedimiento de adjudicación y la ejecución de la relación contractual entre HUNOSA y el contratista adjudicatario del Contrato.

Los datos personales objeto de tratamiento podrán ser comunicados, en cumplimiento de una obligación legal, a Administraciones Públicas y órganos administrativos o judiciales, y, para la satisfacción de un interés legítimo o para el cumplimiento de una obligación legal, a otros licitadores e interesados.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, finalizada ésta, durante el periodo de prescripción de las acciones que se pudieran derivar. No obstante, los datos personales podrán ser conservados con fines de archivo en interés público.

b) <u>Tratamiento de datos personales por el contratista como encargado de tratamiento de datos personales</u>

En el supuesto de que la ejecución del Contrato implique el acceso por el contratista a datos personales de cuyo tratamiento sea responsable HUNOSA, aquel tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, debiendo ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con las obligaciones previstas en el artículo 28 del RGPD y se garantice la protección de los datos personales. En tales casos, se formalizará con el contratista el pertinente Contrato de encargo de tratamiento que exige el artículo 28.3 del RGPD que le habilitará a tratar por cuenta de HUNOSA los datos personales necesarios para la ejecución del Contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la finalidad para la que se cederán los datos personales será <u>dar efectivo cumplimiento a las prestaciones objeto de ejecución descritas en el pliego de condiciones técnicas.</u> Asimismo, se establece la obligación del futuro contratista de someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es, al RGPD, LOPD y cualquier otra normativa de protección de datos personales vigente en cada momento.

El adjudicatario del contrato deberá presentar <u>declaración responsable</u> que contenga:

- Relación de la ubicación de los sistemas de información (equipos y sistemas informáticos) necesarios para la prestación del servicio.
- Ubicación de la prestación de los servicios.

Los licitadores deberán indicar en su oferta, según declaración responsable de ubicación de servidores incorporado como Anexo VIII, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los





subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, siendo el adjudicatario responsable directo y único de los incumplimientos por parte de cualesquiera subcontratistas.

En todo caso, no podrá modificar la citada ubicación fuera del espacio de la Unión Europea ni de países, organizaciones o territorios declarados con un nivel adecuado de protección. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del Contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere anteriormente.

Las obligaciones señaladas anteriormente impuestas por el citado artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tienen carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

16.10. PREVENCION DE RIESGOS PENALES

HUNOSA cuenta con un Sistema de Prevención de Riesgos Penales, resultado de su compromiso fundamental de cumplir en su actuación y en sus relaciones con terceros todas las leyes que resulten aplicables. HUNOSA actuará, en todo caso, dando cumplimiento al referido Sistema. El incumplimiento de la legalidad vigente por parte de los terceros con los que HUNOSA contrate tendrá como consecuencia la resolución automática de la relación contractual.

Puede consultar los documentos que forman el Sistema de Prevención de Riesgos Penales en nuestra Web corporativa (www.hunosa.es) donde también puede ponerse en contacto con el Responsable del Sistema interno de información a través del formulario que, a tal efecto, se incluye en la referida Web.

17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse bien por cumplimiento o por resolución.

17.1. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista persona física, o la extinción de la personalidad jurídica del contratista persona jurídica, así como la pérdida sobrevenida de las condiciones y requisitos de aptitud necesarios para contratar con HUNOSA, o de la solvencia exigida para la ejecución de las prestaciones contractuales.
- La imposibilidad de ejecutar las prestaciones objeto del contrato en los términos inicialmente pactados, siempre que no sea posible proceder a su modificación.
- El incumplimiento de las obligaciones del contratista y de HUNOSA
- La falta de reposición de la garantía definitiva en el plazo de quince días naturales desde que HUNOSA comunique al contratista su incautación total o parcial.





- La cesión del contrato y la subcontratación que se lleven a cabo incumpliendo los requisitos establecidos en este pliego de cláusulas administrativas particulares o en la Instrucción General de Contratación de HUNOSA.
- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución distinta y que la terminación del contrato resulte conveniente para los intereses de HUNOSA.
- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, o prevención de riesgos penales de HUNOSA, por parte de los terceros con los que ésta contrate, llevará como consecuencia la resolución automática de la relación contractual.
- El incumplimiento de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato y específicamente, la adscripción de los mínimos que hayan sido exigidos de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **Apartado XVII del Cuadro de Características, Anexo I.**

18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 de la LCSP, todos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los trabajos, informes, estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria y el personal encargado de la ejecución del objeto de la relación contractual serán propiedad de HUNOSA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario y su personal por el contrario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del presenta contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si en el marco del contrato se incluye la aplicación de programas informáticos, derechos de explotación de los mismos y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a HUNOSA.

Asimismo, el Contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a HUNOSA todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.





ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

I. ENTIDAD CONTRATANTE

HULLERAS DEL NORTE, S.A., S.M.E. (HUNOSA)			
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Director General Corporativo (artículo 4.3.3. de la		
ORGANO DE CONTRATACION	Instrucción General de Contratación de HUNOSA)		
Requiere autorización del Presidente / Consejo de Administración (apartado g del artículo			
4.3.3. de la Instrucción General de Contratación de HUNOSA)			
□ Si			
⊠ No			
DEPARTAMENTO RESPONSABLE	INFORMÁTICA CORPORATIVA		
Responsable del contrato: representante de Dirección General Corporativa, que sera			
nombrado tras la adjudicación del contrato, previamente a la firma.			

II. OBJETO DEL CONTRATO.

Suscripción y Soporte licencias AutoCAD	
Referencia: C-4317-24/D-2201	
CPV:48218000-9- Paquetes de software de gestión de licencias	
Contrato mixto	
☐ Si. Justificación	
⊠ No	
Contrato de carácter intelectual	
☐ Si. Justificación	
⊠ No	
Contrato intensivo en mano de obra	
☐ Si. Justificación	
⊠ No	





III. DIVISIÓN EN LOTES.

⊠No es posible. Justificación: El presente contrato se adjudicará a un único	
licitador en su totalidad (Lote Único), dado que la realización independiente de las	
diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta	
ejecución del mismo desde el punto de vista técnico además de que existe riesgo	
para la correcta ejecución del contrato por la propia naturaleza del objeto del	
mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes	
prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y	
ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (artículo 99.3.b) de la LCSP).	
\square Si es posible; y se divide en los siguientes lotes:	
-	
-	
<u>Límite de lotes al que pueden presentarse los licitadores:</u>	
☐ Sí. Justificación:	
□ No	
Límite de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador:	
☐ Sí. Justificación:	
□ No	
IV. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO	
la presente licitación tiene por objeto el suministro y mantenimiento de suscripciones	
AutoCAD, software corporativo de la empresa AutoDesk, siendo a nivel funcional la	
referencia CAD.	
V GONDAGONES GENERALES DE EJESTICATÓN V DIVEGO DE DAGE	a DE
V. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y PLIEGO DE BASE PREVENCIÓN APLICABLE.	S DE
FREVENCION APLICABLE.	
Régimen aplicable:	
Condiciones Generales de ejecución de los Contratos de Servicios de HU	NOSA.

Pliego de Bases de Prevención aplicable:





☑ Prevención de Riesgos para empresas contratadas y subcontratadas en servicios u obras no mineras ni de construcción.

VI. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS

Importe anual del	Importe total	Tipo IVA aplicable:	Presupuesto
contrato	contrato	21%	base de
			licitación
(IVA Excluido):	(IVA Excluido):	Importe IVA:	(IVA incluido):
28.333,33€	85.000€	17.850€	102.580€

El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.6.10 de la IGC y los artículos 100 y 309 LCSP.

División en LOTES:			
\boxtimes	No		
	Sí.		
LOTE	Nº		
Descripción del lote:			
Presu	Presupuesto base de licitación IVA excluido: IVA%:		
Presupuesto base de licitación IVA incluido:			
LOTE	Nº		
Descr	ipción del lote:		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: IVA%:			
Presupuesto base de licitación IVA incluido:			

En el **Apartado XXII del Cuadro de Características,** vendrá detallado el cálculo y la determinación del precio.

Sistema para la determinación del precio:
□ Componentes de la prestación.
☑ Unidades de ejecución/Unidades de tiempo





☐ Tanto alzado (no es posible o conveniente su descomposición)	
☐ Honorarios por tarifas	
☐ Combinación de anteriores:	
VII. VALOR ESTIMADO	
Será el importe total del contrato, sin incluir el IVA e incluyendo las posibles prórrog	as o gastos
adicionales, según lo establecido en el 101 LCSP.	
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN IVA):85.000€	
IMPORTE MAXIMO POR PRORROGAS (SIN IVA):	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA): 85.000€	
VALOR ESTIMADO ANUAL DEL CONTRATO (SIN IVA): 28.333,33€	
VIII. REVISIÓN DE PRECIOS	
⋈ No procede revisión de precios	
☐ Si procede revisión de precios	
- FÓRMULA:	
☐ Contrato de transporte. Revisión de precios como consecuencia de la variación del precio del gasóleo.	
- Fecha de precio de partida:	
- Fecha de la primera revisión:	
PREPARACIÓN DEL CONTRATO	_
IX. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
☑ Plazo máximo de ejecución: 3 AÑOS	
□ Plazos parciales	



DNI.



-
Comienzo del plazo de ejecución: a partir de la fecha que se establezca a este efecto
en el contrato.
Posibilidad de prórroga:
Sí □ _meses/ _años
No ⊠
Lugar de ejecución: Dependencias de la contratista
Cuando el lugar de ejecución sea en las dependencias de HUNOSA y salvo en los supuestos en los que sea necesario por las características del servicio a desarrollar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los empleados del contratista no podrán acceder a servicios reservados a los empleados de HUNOSA como correo electrónico corporativo, intranet corporativa u otros de análogo carácter.
X. VISITA
Sí — Para poder concurrir a esta licitación, es obligatorio realizar la visita a las instalaciones de Hulleras del Norte, S.A., S.M.E., que se realizará el día Los licitadores deberán enviar un e-mail a la persona de contacto técnico del apartado XXI del Cuadro , indicando el nombre de la empresa, persona de contacto, número de teléfono y número de personas que van a ir a la visita, con su Nombre, Apellidos y DNI.
Justificación de la obligatoriedad de la visita

No Para poder concurrir a esta licitación, no es obligatorio realizar visita a las instalaciones. No obstante, aquellas empresas que desean realizar una visita deberán enviar un e-mail a la persona de contacto técnico del **apartado XXI del Cuadro**, indicando el nombre de la empresa, persona de contacto, número de teléfono y número de personas que van a ir a la visita, con su Nombre, Apellidos y

37





XI. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

□ Urdinaria □ Urd
□ Urgente
El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante el
Procedimiento abierto del apartado 4.5.1 de la IGC de HUNOSA.
XII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
PLAZO DE PRESENTACION
Para ser admitida la oferta, deberá entregarse de forma telemática en la
Plataforma de Licitación Electrónica de HUNOSA, antes de las 14 horas del día 15
de marzo de 2024, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente
Pliego.
č
SOBRES DE LA PROPOSICIÓN.
SOBRE ÚNICO:
SOBRE № 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA
La acreditación de los requisitos se llevará a cabo mediante:
- 🗵 Declaración responsable:
Según modelo previsto en el Anexo II del PCAP. Se acompañará también
el Anexo VII del PCAP en caso de concurrir en UTE.
- La presentación de la documentación enumerada a continuación:
1. Los documentos enumerados en las Cláusulas 12.2.1.1 a la 12.2.1.4 del Pliego.
2. Habilitaciones específicas:
Sí □ Vendrán previstas en el Apartado XXIII del Cuadro de
Características
No □
3. Adscripción obligatoria de medios
Sí □ Vendrán previstas en el Apartado XXIII del Cuadro de
Características
No Amount Will del Direct on coorde construir on HTE
4. Anexo VII del Pliego, en caso de concurrir en UTE
SOBRE Nº 2: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.





La documentación a aportar para valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas vendrá detallada en el **Apartado XXV** del Cuadro de Características

La inclusión de información referida a las ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos, así como la inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor, determinará la exclusión del licitador.

XIII. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA.

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA. Se acreditará por medio de:
•
☑ IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:
El volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será como mínimo de 127.500€.
□ SEGURO DE INDEMNIZACION POR RIESGOS PROFESIONALES:
El seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá estar suscrito por un importe no inferior a €.
*
SOLVENCIA TECNICA. Se acreditará por medio de:
⊠ Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 19.000€.
□ RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARTICIPANTE EN EL CONTRATO. El personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato será el indicado a continuación:
Se requieren los siguientes perfiles o titulaciones:
-





Se acreditará de la siguiente forma:
-
Relación de plantilla que tiene disponible para prestar el servicio, diferenciando entre plantilla directa e indirecta, años de experiencia y
porcentaje de dedicación al contrato objeto de licitación. Se adjuntarán las
acreditaciones profesionales que sean legalmente exigibles para la
prestación de este servicio, siendo su falta motivo de expulsión de la
licitación.

XIV. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Para la ejecución del contrato se requiere el acceso a datos de carácter personal
por el contratista:
□ Sí.
⊠ No.

XV. GARANTÍAS Y SEGUROS

PROVICIONAL	Sí 🗆%. Justificación
PROVISIONAL	No ⊠
	Sí 🗵 5% del precio final ofertado por todo el periodo de duración del
	contrato, IVA y prórrogas excluidos
DEFINITIVA	Sí 🗆 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (si el precio
	del contrato se fija en función de precios unitarios)
	No □
	-Seguro de responsabilidad civil
	Sí □
	No ⊠
	En caso afirmativo
	Justificación: Con la finalidad de garantizar la cobertura de
SEGUROS	determinados daños que puedan sufrirse tanto en bienes como en las
	personas vinculadas a HUNOSA o, en su caso, a la empresa
	contratista, el adjudicatario, para la formalización del contrato,
	deberá constituir Póliza de Responsabilidad Civil
	Suma asegurada€
	- <u>Seguro de responsabilidad profesional</u>





Г	
	Sí ⊠ No □
	En caso afirmativo
	Justificación a finalidad de garantizar la cobertura de los daños económicos, patrimoniales o físicos que puedan sufrirse tanto en bienes como en las personas vinculadas a HUNOSA, derivados de errores, negligencia o la omisión en el ejercicio de su actividad profesional, el adjudicatario, para la formalización del contrato, deberá constituir Póliza de Responsabilidad profesional. Suma asegurada: 100.000€
	-Seguro de responsabilidad civil medioambiental
	Sí □ No ⊠
	En caso afirmativo
	Justificación
	Suma asegurada€

ADJUDICACIÓN

XVI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que:		
oxtimes Resulte económicamente más ventajosa, siendo el único criterio de valoración el precio ofertado		
☐ Presente la mejor relación calidad-precio, según lo siguiente:		
1. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: SOBRE X		
No □		
Sí 🗆%.		





La valoración de los criterios basados en juicios de valor se realizará como

se indica a continuación, debiendo cumplirse los requisitos que en su caso se establezcan en el Apartado XXIV del Cuadro de Características, Anexo I .		
2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: SOBRE X		
Sí □%.		
No □		
La valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas vendrá detallada en el Apartado XXV del Cuadro de Características.		
En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, para el desempate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 147 LCSP.		
HUNOSA publicará en el perfil del contratante el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación o, en el caso de no actuar la mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 LCSP y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.		
EFECTOS DEL CONTRATO		
XVII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
1. Cumplimiento de obligaciones de carácter social.		

<u>E</u>

1. Cumplimiento de obligaciones de carácter social.	
Sí □ / No ⊠	





Descripción:
Tiene la consideración de condición esencial de ejecución a los efectos del artículo 211 LCSP:
Sí □ / No ⊠
2. Cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental.
Sí ⊠ / No □
Descripción: Con el fin fomentar la administración electrónica, así como de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario que todas las comunicaciones y entregas de documentación relacionadas con el mismo se realicen de forma electrónica y, en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado e impreso a doble cara.
Sistema de seguimiento: en caso de recepción de archivos en papel se comprobará que efectivamente se trata de un papel reciclado.
Tiene la consideración de condición esencial de ejecución a los efectos del artículo 211 LCSP:
Sí □ / No ⊠
3. Cumplimiento de obligaciones de carácter laboral.
Sí □ / No ⊠
Descripción:
Tiene la consideración de condición esencial de ejecución a los efectos del artículo 211 LCSP:
Sí □ / No ⊠
4. Cumplimiento de obligaciones de carácter económico.
Sí ⊠ / No □





Descripción: Comprobación del estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: HUNOSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Tiene la consideración de condición esencial de ejecución a los efectos del artículo 211 LCSP:

Sí ⊠ / No □

XVIII. SUBCONTRATACIÓN

Parte de los trabajos, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o por una de las empresas que componen la UTE:
Sí □
No ⊠
En caso afirmativo:
- Justificación: (Indíquese lo que proceda)
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario: (Indíquese lo que proceda)
La persona contratista está obligada a respetar los límites de subcontratación, así como el establecimiento de la obligación de ejecutar directamente las partes del contrato que para el caso se han establecido.

XIX. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Se prevén modificaciones contractuales:
Sí □
No ⊠
Modificaciones previstas del contrato
(Indicar circunstancias, contenido y alcance de las modificaciones que se prevean, así como el
porcentaje del precio al que como máximo puedan afectar)





Modificaciones no previstas del contrato: Se estará a lo establecido en la IGC de HUNOSA.

XX. PENALIDADES

Por demora (de conformidad con el art. 193 LCSP):										
Sí □										
No ⊠										
Cuando la persona contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en										
demora respecto al cumplimiento del plazo total, HUNOSA podrá optar indistintament										
por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en l	a									
proporción de 0.60 euros por 1000 euros de precio, IVA excluido.										
Esta misma facultad tendrá respecto al incumplimiento por parte de la person										
contratista de los plazos parciales, cuando se hubiere previsto en el Pliego de cláusula										
administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos hag	a									
presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.										
Por incumplimiento:										
□ Compromiso de adscripción de medios										
(Indíquese lo que proceda)										
□ Condiciones especiales de ejecución										
(Indíquese lo que proceda)										
☐ Criterios de adjudicación										
(Indíquese lo que proceda)										
□ Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral										
(Indíquese lo que proceda)										
Por cumplimiento defectuoso:										
Sí 🗆										
No ⊠										
(Indíquese lo que proceda)										
Otras:										
ACUERDOS GENERALES Descripción ANS BASE PENALIZACION										
	_									

ACUERDOS GENERALES	Descripción ANS	BASE	PENALIZACION			
Horario	Horario de prestación del servicio	8x5	2% Total de la facturación del mes			
Quejas sobre el Servicio	Número de quejas mensuales recibidas por los usuarios sobre el servicio prestado achacables al proveedor	<= 1	300 € por queja en el periodo evaluado			
Resolución de incidencias con Caída de servicio	Tiempo de resolución de incidencias con caída de servicio en horas	< 4	100€ cada hora de retraso en cada incidencia en el periodo evaluado			
Resolución de incidencias sin caída de servicio	Tiempo de resolución de incidencias en días	< 5	50€ cada hora de retraso en cada incidencia en el periodo evaluado			





Incorporación de nuevas	% Desviación en días de la planificación acordada	< 10	2% Total del coste de dichas suscripciones
suscripciones			

XXI. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN Y CONTACTOS

Para cualquier **cuestión técnica**, pueden ponerse en contacto con: **Cristina Pereira Fernandez**, email; <u>consultaspliego@hunosa.es</u>

Asimismo, y para cuestiones sobre la **documentación administrativa** con: **Paula Ortega Duarte**, Jefa Departamento de Aprovisionamiento, email: PaulaO@hunosa.es

Para cuestiones ligadas con la plataforma de licitación electrónica de HUNOSA: pueden contactar con los teléfonos de asistencia: 912544316 / 697770316 o a través del email: soporte.mercurio@altia.es

Dirección del Perfil de Contratante y de Licitación Electrónica

→ https://www.hunosa.es/perfil-de-contratante/

→ https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04 Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAf
IjU1JTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSSxLzSlL1w Wj9KMyU5wK9CP9nA1dMrMMzUzLDAK9jUJ
c0yLcK7UdbW31C3JzHQFhAIPz/

XXII. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS

El presupuesto base de licitación para los 3 años de duración del contrato es de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €) MÁS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.850€) en concepto de IVA, no aceptándose ofertas económicas que rebasen ese importe.

El presupuesto base de licitación del contrato, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, se refiere a la totalidad del objeto del contrato e incluye todos los gastos, directos o indirectos, que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y el PPT, y toda clase de impuestos directos o indirectos que sean de aplicación.

El presupuesto base de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, de acuerdo con los precios de mercado.

Para calcular el precio se ha tomado como base experiencias anteriores de Hunosa en la contratación de servicios similares.

IMPORTE CONTRATO (TOTAL SIN IVA)	DEL				PRESUPUESTO LICITACIÓN	BASE	DE
85.000€			17.850)€		102.850€		





XXIII. HABILITACIONES ESPECIFICAS Y COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS

- → Habilitaciones específicas NO APLICA
- → Adscripción obligatoria de medios NO APLICA

XXIV. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

NO APLICA

XXV. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Contendrá la proposición económica expresando su valor en euros indicando el IVA como partida independiente según el modelo del **apartado XXVI.**

XXVI. MODELO DE OFERTA ECONOMICA

	CONCEPTO	UDS	Precio unidad	IMPORTE				
1	Suscripción AutoCAD	16						
2	Suscripción AutoCAD LT	5						
3	Suscripción AutoCAD (AMPLIACION)	3						
4	Suscripción AutoCAD LT (AMPLIACION)	3						
IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA								
IVA (21 %)								
IMPORTE TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO								

XXVII. INFORMACIÓN CON CARÁCTER CONFIDENCIAL NO APLICA





ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D					,	con
DNI	_, act	uando en	nombre	propio/en	representaci	ón de
(), y	que	ostenta	facultad	es/poderes	bastantes	para
representar						según
escritura						,e
n el procedimiento de licitación C-431	7-24/	'D-2201 SI	JSCRIPCI(ÓN Y SOPOF	RTE DE LICE	NCIAS
AUTOCAD, DECLARA ante el órgano de	conti	ratación qu	ie el objet	o social de l	a empresa a	la que
representa recoge las prestaciones pro	opias	del objeto	del contr	ato así como	o que (el lici	tador)
cumple las condiciones para contrata	r con	HULLERA	S DEL NO	ORTE, S.A., S	S.M.E. estable	ecidas
legalmente y las fijadas en el pliego de	cláus	ulas admi	nistrativa	s y el pliego	de prescrip	ciones
técnicas, en particular:						

1. PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA DEL EMPRESARIO

- Que la sociedad esta válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- Que no está incursa en prohibición de contratar de acuerdo con cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 71 de la LCSP. No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

2. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TECNICA

- Que la sociedad cuenta con la clasificación o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas, así como los medios y requisitos específicos del concurso, si los hubiere, en las condiciones que establezcan los pliegos.
- Asimismo, declara que, en al menos uno de los tres últimos ejercicios, el importe neto de la cifra de negocios anual ha sido como mínimo el recogido en el **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I** del presente Pliego.





- La empresa se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo estos suficientes para ello.

DATOS DE CONTACTO:

C.I.F
RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN
POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL
PERSONA DE CONTACTO
TELÉFONO
MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO (*)

Asimismo, consiente recibir notificaciones por correo electrónico a la dirección indicada en el cuadro anterior (*).

Fecha y firma





ANEXO III

DECLARACIÓN PARA CONTRATAR RELATIVA AL ART. 71 LCSP

DON,	con	domicilio	en
, con D.N.I. número), en 1	nombre y represei	ntación
de la empresa	DECLARA,	ante HUNOSA, no	o estar
incurso en las prohibiciones para contratar con la	as entidades j	previstas en el art	ículo 3
de la LCSP, conforme al artículo 71 LCSP:			

Artículo 71 Prohibiciones de contratar

- **1.** No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.





- b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.





La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.
- f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con





el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

- h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.
- **2.** Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:
 - a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
 - b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 por causa imputable al adjudicatario.
 - c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.
 - d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).
- **3.** Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.





	Endede 2023
	Fdo:
	ANEXO IV
(D/Dña, con domicilio en, calle, teléfono y CIF
I	DECLARO:
I.	Que he tenido conocimiento de la convocatoria realizada por Hulleras del Norte, S.A., S.M.E. para la ejecución del contrato que tiene por objeto
II.	Que para participar en dicha convocatoria, según resulta de la oferta, es requisito necesario e indispensable aportar la siguiente documentación actualizada: •
	•
III.	Que el íntegro contenido de la documentación descrita anteriormente, exigida para participar en la convocatoria señalada anteriormente, se ajusta a la realidad y se corresponde con su original, es veraz, sin que haya sufrido modificación alguna. En particular, el Objeto Social que se acompaña en la Escritura de Constitución/Estatutos se encuentra vigente, sin haber sufrido modificación alguna y se corresponde con su última inscripción registral, al igual que el poder de representación para actuar en nombre de la Sociedad.
	Actualmente se hace constar expresamente, que no existe acuerdo Societario alguno que modifique los Estatutos y que afecte o altere lo manifestado en la presente declaración de veracidad.
IV.	Que realizo la anterior manifestación bajo el total conocimiento que de no resultar cierta la declaración responsable que realizo mediante el presente documento, se incurriría en acto





ilícito penal, lo que acarrearía las responsabilidades civiles y penales derivadas del mismo, haciéndome responsable del contenido de la presente declaración al haberme comprobado con anterioridad, la veracidad de lo declarado en este documento.

Υļ	oara	que	const	еу	surta	los	efectos	opor	tunos	se	expide	у	firma	la	presente	d	eclara	ación,
ha	ciend	o el	prese	nte	docun	nent	to de la i	más e	eficaz j	rue	ba de s	su (conten	iido).			

En		_a	_ de	 _ de
	Fdo:			

ANEXO V

MODELO DE AVAL BANCARIO

Por medio de este documento, la Entidad (nombre del banco) sita en (domicilio del banco) con C.I.F. (identificación fiscal de la entidad), y en su nombre y representación, D. (nombre y D.N.I del apoderado) como Apoderado de la misma, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha (indicar) ante el notario de (lugar), D. (nombre del notario), y nº de protocolo xxxx,

GARANTIZA, como avalista y fiador solidario a la empresa Hulleras del Norte, S.A., S.M.E. (en adelante HUNOSA), con C.I.F. A28185684 y domiciliada en Oviedo, Avda. de Galicia, nº 44, en virtud de lo dispuesto en la Instrucción General de Contratación y en las bases de la licitación de HUNOSA y en el contrato y demás documentos integrantes del mismo, el pago de XXX euros: (importe en letra y en número) por cuenta de (nombre, CIF y domicilio del proveedor) durante el plazo de vigencia y sus prórrogas, del contrato titulado (nombre del contrato), referencia (epígrafe del contrato C-xxxx-xx/D-xxxx), a los efectos de garantizar el exacto cumplimiento, por parte de la persona o entidad anteriormente mencionada, de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

El presente aval estará en vigor hasta que HUNOSA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, le comunique haber realizado la liquidación final con la liberación de la garantía o aval, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción General de Contratación y en las bases de la licitación de HUNOSA y en el contrato y demás documentos integrantes del mismo.

Dicha cantidad es parte de la fianza exigida a (nombre del proveedor) como adjudicatario de dicho contrato.





El citado aval o garantía, se presta con expresa y formal renuncia a los beneficios de excusión, división, orden, y cualquier otro que pudieran ser de aplicación, declarando la ENTIDAD (nombre del banco) que queda obligado frente a HUNOSA, a pagarle con carácter incondicional y al primer requerimiento escrito de esta última o de la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, sin tener que justificar ninguna condición ni cumplir ningún requisito, en un plazo de diez días desde que fuera requerido al efecto, hasta el importe máximo garantizado, renunciando la ENTIDAD (nombre del banco) expresamente, a oponer toda excepción o reserva a dicho requerimiento de pago.

Cada pago que la ENTIDAD *(nombre banco)* deba efectuar por la ejecución parcial de esta garantía, rebajará automáticamente el límite de ésta por los pagos efectuados con respecto al importe inicial.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número (número del aval).

(Población y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)





ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO NÚMERO.....

Por medio de este documento, la entidad (nombre de la Entidad aseguradora) sita en (domicilio de la Entidad aseguradora), con C.I.F (identificación fiscal de la entidad), y en su nombre y representación, D.(nombre y D.N.I del apoderado), como Apoderado de la misma con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha (indicar) ante el notario de (lugar), D.(nombre del notario), y nº de protocolo xxxx,

ASEGURA, a la sociedad (nombre y CIF del proveedor asegurado) ante la empresa Hulleras del Norte, S.A., S.M.E. (en adelante HUNOSA), con C.I.F. A28185684 y domiciliada en Oviedo, Avda. de Galicia, n° 44, en virtud de los términos y condiciones establecidos en la Instrucción General de Contratación y en las bases de la licitación de HUNOSA y en el contrato y demás documentos integrantes del mismo, hasta el importe total de XXX euros: (importe en letra y en número), durante el plazo de vigencia y sus prórrogas, del contrato titulado (nombre del contrato), referencia (epígrafe del contrato C-xxxx-xx/D-xxxx), a los efectos de garantizar el exacto cumplimiento, por parte de la persona o entidad anteriormente mencionada, de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

El presente seguro de crédito y caución estará en vigor hasta que HUNOSA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, le comunique su autorización de cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción General de Contratación y en las bases de la licitación de HUNOSA y en el contrato y demás documentos integrantes del mismo.

El citado seguro de crédito y caución, se presta con expresa y formal renuncia a los beneficios de excusión, división, orden, y cualquier otro que pudieran ser de aplicación, declarando la ENTIDAD (nombre Entidad aseguradora) que queda obligado frente a HUNOSA, a pagarle con carácter incondicional y al primer requerimiento escrito de esta última o de la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, sin tener que justificar ninguna condición ni cumplir ningún requisito, en un plazo de diez días desde que fuera requerido al efecto, y hasta el importe máximo garantizado, renunciando la entidad (nombre Entidad aseguradora) expresamente a oponer toda excepción o reserva a dicho requerimiento de pago.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

(Población y fecha) (Razón social de la entidad) (Firma de los apoderados)





ANEXO VII Modelo de declaración de concurrencia de UTE

LICITACION:C-XXXX-XX/D-XXXX

D./D. ^a :				
Con D.N.I. nº:				
Actuando en nombre propio o en representación de	e la:			
○ Empresa:				
○ Con CIF nº:				
 Domicilio a efectos de notificaciones en: 				
o De acuerdo con la escritura de poder nº				
 Teléfono de contacto: 				
 Correo electrónico de contacto: 				
D./D. ^a :				
Con D.N.I. nº:				
Actuando en nombre propio o en representación de	e la:			
○ Empresa:				
○ Con CIF nº:				
 Domicilio a efectos de notificaciones en: 				
 ○ De acuerdo con la escritura de poder nº 				
 Teléfono de contacto: 				
 Correo electrónico de contacto: 				
Ante este órgano de contratación DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:				
 Que, a efectos de la licitación manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE conforme con lo que establece el art. 69 de la LCSP. Que la participación que cada empresa ostenta en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje): Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a: 				
 Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente: 				
Y para que así conste, y a los efectos de ser admitio emite la presente declaración en	do en el procedimiento tramitado al efecto,			
En a d	de de 20			

(Firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)





ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA. UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Nombre y Apellidos:			
□ D.N.I □ N.I.F □ PASAPORTE □ N.I.E.			
En representación de la empresa:			
Número N.I.F.:	Número N.I.F.:		
En calidad de (indicar la representación que ostenta la persona en la empresa):			
Contrato en que participa (Número y nombre del expediente de contratación):			
En anligación de la establacida en el autícula 1	22.2 de la Lerr 0 /2017, de 0 de marriambre		
En aplicación de lo establecido en el artículo 1	•		
de Contratos del Sector Público (LCSP), decla	ro bajo mi responsabilidad, dónde van a		
estar ubicados los servidores y desde dónde se	e van a prestar los servicios asociados a los		
mismos:	1		
mismos.			
UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S			
Servirdor 1	Subcontratación		
País:	Nombre de la empresa:		
Localidad:	Nombre de la empresa.		
Tipo de servidor:			
Comunicaciones Aplicaciones			
Propio Ajeno			
Servidor 2	Subcontratación		
País: Localidad:	Nombre de la empresa:		
Tipo de servidor:			
Comunicaciones Aplicaciones			
Propio Ajeno			
En al caso de que para la prestación del corricio u			
	En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información		
aquí requerida.			
LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERV	VICIOS ASOCIADOS A LOS SEDVIDODES		
,	AICIOS VSOCIVDOS V FOS SEVAIDOVES		
Servidor 1			





a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento,				
procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la				
localización desde donde se presta el soporte o asistencia:				
País:				
Localidad:				
b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero,				
indique:				
Nombre de la empresa proveedora:				
Tipo de servicio contratado:				
☐ Housing ☐ Hosting dedicado ☐ Hosting compartido				
Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing				
Servidor 2				
a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores recogida, almacenamiento,				
procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la				
localización desde donde se presta el soporte o asistencia:				
País:				
Localidad:				
b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero,				
indique:				
Nombre de la empresa proveedora:				
Tipo de servicio contratado:				
Housing Hosting dedicado Hosting compartido				
Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing				
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen				
datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información				
aquí requerida.				

De conformidad con el artículo 122.2.d) de la LCSP, el contratista o adjudicatario tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En ***, a *** de *** de 20***

Firma de la persona representante de la empresa





ANEXO IX

CONDICIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Para este concurso las ofertas se presentarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de HUNOSA, a través de la siguiente dirección: https://licitaciones.hunosa.es/SLE Internet

El presente anexo recoge una breve guía de funcionamiento de la misma.

En el perfil de contratante de Hunosa disponen de manuales y tutoriales de video con las principales acciones que pueden efectuar dentro de la plataforma, a través del siguiente enlace: https://www.hunosa.es/perfil-de-contratante/

REQUERIMIENTO TÉCNICOS NECESARIOS

Los **requisitos técnicos** para poder acceder a la plataforma son los siguientes:

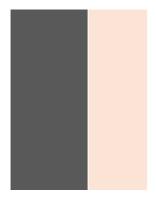
- El uso de la Plataforma está homologado para sistemas operativos Windows.
- El apoderado que presenta oferta deberá disponer de un certificado electrónico de firma electrónica expedido por los principales prestadores de estos servicios (FMNT, Camerfirma, Firma Profesional, DNI electrónico, etc.)
- El licitador deberá tener instalada previamente la aplicación de escritorio.

En el presente cuadro se ofrece a los licitadores una referencia de las aplicaciones que previamente deberán estar instaladas en el equipo local, en función del navegador (si se opta por este canal) que se utilice para presentar oferta. **Será necesario instalar previamente la aplicación de escritorio** puesto que el navegador invoca el componente para realizar procesos cruciales durante la presentación de oferta, como adjuntar documentos y realizar envíos telemáticos

Navegadores	Versiones	Aplicaciones requeridas	
		Autofirm@	
æ	Desde la 10	https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html	<pre>firma</pre>
9	Desde la 11	Aplicación de escritorio	
(3)	Desde la 3.6	https://elconsultorelicita.wolterskluwer.es/SLE_Internet	









Como enlace en la página de acceso a la Plataforma de Licitación Electrónica disponen de una **herramienta de configuración**. El enlace habilita una ventana emergente que realiza una serie de verificaciones en el equipo local. Asimismo, el Asistente de Configuración ofrecerá avisos cuando fuese necesaria la instalación de algún componente o algún cambio de configuración en el navegador.

REGISTRO Y ALTA EN EL SISTEMA

El licitador podrá inscribirse previamente en la Plataforma desde INSCRIPCIONES AL SISTEMA o tramitar un REGISTRO durante el proceso de PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Disponen además de una guía rápida para la inscripción en el sistema, consultable dentro de la Plataforma, como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

APLICACIÓN DE ESCRITORIO.

La aplicación de escritorio tiene como objeto única y exclusivamente la presentación de ofertas, por tanto, se deberá recurrir al navegador para realizar otros trámites, como las inscripciones en el sistema o el envío de comunicaciones electrónicas.

El licitador no podrá utilizar la aplicación de escritorio para presentar oferta hasta que no se haya inscrito previamente en el sistema. Una vez que su solicitud de inscripción haya sido firmada y enviada, podrá utilizar el componente de escritorio para la presente y futuras licitaciones publicadas por Hunosa.

ENVIO DE OFERTAS.

Para realizar el envío de una oferta a través del sistema, el operador económico deberá ir a la opción de menú Presentación de Ofertas y aplicar filtros para listar expedientes de contratación publicados por Hunosa.





Los licitadores disponen de una guía rápida para el envío de ofertas, consultable dentro de la Plataforma, como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

El licitador recibirá avisos del remitente licitacion@hunosa.es en la cuenta de correo electrónico indicada durante el proceso de presentación de ofertas.

La dirección electrónica de acceso al módulo de notificaciones vendrá indicada dentro del contenido de los avisos de notificaciones electrónicas. Se recuerda que para autenticarse en el módulo y proceder con la lectura de las notificaciones será obligatorio el uso de certificados electrónicos.

Los licitadores disponen de una guía rápida para la lectura de notificaciones electrónicas, consultable dentro de la Plataforma, como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

SOPORTE TÉCNICO



Teléfono de asistencia: 912544316 697770316



Correo electrónico: soporte.mercurio@altia.es

Los operadores ofrecerán sus servicios de asistencia de **lunes a jueves** de 08:30 h a 19:00 y los **viernes** de 09:00 h a 14:30 h.